

DECRETO LEY No. 22735

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

FOR CUANTO:

El Gobierno Revolucionario ha dado el Decreto-Ley siguiente:

EL GOBIERNO REVOLUCIONARIO

CONSIDERANDO:

Que la Comisión Nacional del Bicentenario de la Rebelión Emancipadora de Túpac Amaru tiene solicitado que el monumento a José Gabriel Condorcanqui, Túpac Amaru II, sea erigido en la Plaza Cívica del Centro Cívico, a construirse en la ciudad del Cuzco, y que llevará el nombre del Precursor;

Que, a tal efecto, corresponde modificar el artículo 1º del Decreto Ley 18280;

En uso de las facultades de que está investido; y,
Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;

Ha dado el Decreto Ley siguiente:

Artículo Único.— Modifícase el artículo 1º del Decreto Ley 18280 en el sentido de que el monumento a José Gabriel Condorcanqui, Túpac Amaru II, sea erigido en la Plaza Cívica del Centro Cívico a construirse en la ciudad del Cuzco y que, en conmemoración al bicentenario de la histórica rebelión iniciada el 4 de Noviembre de 1780, llevará el nombre del Precursor.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintitrés días del mes de Octubre de mil novecientos setentinueve

FOR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Lima, 23 de Octubre de 1979

General de División EP. FRANCISCO MORALES BERMUDEZ CERRUTTI.

General de División EP. PEDRO RICHTER PRADA.

Teniente General FAP. LUIS ARIAS GRAZIANI.

Vicealmirante AP. CARLOS TIRADO ALCORTA.

General de División EP. PEDRO RICHTER PRADA.